to Civil, quienes tienen la obligación de comparecer a juicio para hacer valer sus derechos.
Lo que se publica para los fines de ley.

Manta, octubre 7 de 1996

Lic. Horacio Guillén Espinel
Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

Agradezco al Divino Niño por favores recibidos.
Un devoto

DECIDASE A ADELGAZAR...

... su figura dice a los demás mucho de usted. Por eso, si quiere mejorarla recurra a un método de efectividad garantizada, bajo costo, seguro y de una sencillez que asombra. Ahora mujeres y hombres pueden cambiar su silueta con nuestras infalibles fajas térmicas.

FAJA
Adelgaza cintura y abdomen
Tan solo S/ 86.900

MAXIFAJA
Adelgaza cintura, abdomen y cadera
Tan solo S/ 108.900

MULTIFAJA
Adelgaza desde el busto hasta el muslo
Tan solo S/ 129.900

NO ELECTRICA
Llévela bajo la ropa y adelgace sin darse cuenta, usted puede caminar, trabajar o simplemente descansar. Eliminando grasas, líquidos y toxinas. Confeccionado en material de última generación ideal para eliminar flacidez y celulitis.

NUEVOS

UNISEX

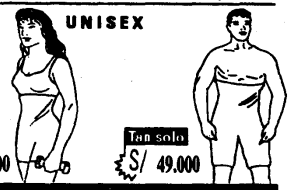

Tan solo S/ 43.000

Tan solo S/ 49.000

Adquieralas exclusivamente en: *Unicos con garantia escrita !*

Farmacia SAR calle 12 y Av. 14. Telef. 622-929

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
Extracto

De la Escritura Pública de Constitución Simultánea de MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA

Se comunica al público que la compañía MARÍTIMA DE COMERCIO S.A. MARDCOMSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta el 25 de septiembre de 1996, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 96.4.1.1 0157 de 3 de octubre de 1996, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N° 615 del 7 de octubre de 1996.

1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí
2.- Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción
3.- Capital: Suscrito S/.25´000.000,oo dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una.
4.- Objeto Social: La compañía tiene como objeto principal la de "OPERADORA PORTUARIA", Y SE DEDICARA A: "SERVICIOS AL BUQUE", como practicaje, remolque, asistencia (lanchaje, amarre y desamarre y otros no contemplados y que afecten al movimiento de las embarcaciones).
Servicios relacionados con la seguridad y vigilancia las naves, como señalización y balizamiento, avituallamiento, suministros (agua, energía, teléfono y otros), recolección de basura y residuos, desechos de seutina, aguas hervidas, etc., reparaciones navales, a flote y en tierra (en dique, parrilla y cama de agua) o cualesquiera u otros, directos y conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones.
6.- Administración y Representación Legal: Es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, 3 de octubre de 1996

Sra. Gabriela Paz de Izaguirre
Secretaria Ad-Hoc